



Expediente No. 2022-295

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

14 DE AGOSTO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario, seguido por **JAIRO ENRIQUE SCHONEWOLF CONSUEGRA** en contra de **MARLON ENRIQUE PARODIS ROPAIN, LUIS ANTONIO MARIN REYES y AFP PORVENIR S.A**, informándole que fue presentada subsanación de contestación de demanda. Sírvase Proveer


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

14 DE AGOSTO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

A través de auto del 13 de junio de 2023¹, se resolvió entre otras cosas inadmitir la contestación de demanda presentada por el apoderado judicial de Marlon Enrique Parodis Ropain, y se otorgó el término legal para que la parte interesada procediera a subsanar las falencias señaladas.

A través de memorial de memorial del 22 de junio de 2023², la parte demandada allegó subsanación de la contestación la cual se calificará en el siguiente acápite.

2. De la contestación de demanda.

Verificada la subsanación se encontró que la misma fue subsanada dentro del término legal, pues se aportaron las piezas procesales completas y hubo pronunciamiento sobre la pretensión séptima, por ello se admitirá el acto procesal.

3. Del señalamiento de audiencia.

Encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del proceso.

¹ Folio 318.

² Folio 323.



Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 300 audiencias para desarrollar durante el presente año y el 2024, en virtud de la carga laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de demanda presentada por el **MARLON ENRIQUE PARODIS ROPAIN**; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S, el día jueves 19 de septiembre del año 2024 a la hora de la 01:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

